

## ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 8 SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DEL PERÚ

### Octavo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de integración.

CONSIDERANDO: Que la integración económica regional constituye uno de los principales instrumentos que tienen los países de América Latina para avanzar en su desarrollo económico y social, asegurando una mejor calidad de vida para sus pueblos;

Que es disposición de las Partes contar con un marco jurídico que propicie el crecimiento y la diversificación de las corrientes comerciales de bienes y servicios, así como los flujos de inversión; y

Que en atención al proceso de negociación para la ampliación y profundización del Acuerdo de Complementación Económica 8, es indispensable prorrogar su vigencia a fin de no afectar las actuales corrientes comerciales.

### CONVIENEN:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica No. 8 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo Segundo.- El presente Protocolo entrará en vigor el 1º de enero de 2008.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil siete, en un original en idioma español. (Fdo.): Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: Cassio Luiselli Fernández; Por el Gobierno de la República del Perú: Max de la Fuente Prem.

---